

TRASCIPCIÓN LITERAL DEL MANUSCRITO



Esta transcripción ha sido realizada por JUAN CARLOS PULGAR, director de la Casa de Cultura de Fuenmayor y pertenece a dicha institución. Cualquier cita de este texto debe ser autorizada por la Casa de Cultura. En todo caso, deberá citarse su procedencia.

Se ha procurado reproducir mecanográficamente los numerosos signos y abreviaturas que aparecen en el texto. Las palabras que aparecen entre interrogantes no han podido ser suficientemente aclaradas. Los puntos suspensivos indican los lugares en donde ha desaparecido el papel.

En la mayoría de los casos, la letra 'n', la '-ue' de 'que' y algunas vocales no aparecen en el texto y se indican con una raya como la de la actual ñ encima de la letra anterior o posterior. Esta abreviatura se transcribe con el signo '^' encima de las vocales (comêdador = comendador, tpô= tiempo, câ = carta) y con el signo '~' detrás de las consonantes (eñl= en el, q~ = que). Otras abreviaturas se indican con un punto '.' que indica una raya cruzada en la letra anterior (puision = provisión, suidunbre = servidumbre)

[ENCIMA DEL TEXTO].- Sacado por mto del nuncio defu Y [tachado] de Pedmto del OBpo de calahorra¹

[LINEA 1].- ... de mendo garido dias alcalls ordinarios [ilegible] villa eftando [ilegible]

[LINEA 2].- ... y prefente m~ goncales cepeda vesino dela dicha villa [ilegible]

[LINEA 3].- ... dela q~l es efte q fe figuie. Defi q~ntos efa câ viefê como nof don fray lope fanch~s dela fomoca prior delas cafas q~ ha la orden de Fan Juan dacre en los reinos

[LINEA 4].- ... buradon q~fuefen al epital de doña mari remir~s q~es cerca de nauarrete y viefen y fupiefen los preuillejos y los buenos vfos y buenas coftunbres q~ aui...

¹.- Esta anotación se añadió con posterioridad a la redacción del manuscrito.

- [LINEA 5].- ... todo aq~llo q~le fue gûrdado eñltpô delos otros p~ores antecesores y los dichos fray miguel fanch~s y fray pafcual fisiefelo afi. Agora el dicho fray miguel fanch~s...
- [LINEA 6].- ... entos y onse años efte dia enla yglia de fantiago de logroño en prefencia de mi gregorio m~s ef~ruano publico de logroño parefcieron y fray miguel fanch~s comêda...
- [LINEA 7].- ... prieta enlas efpaldas el tenor dela q~l es efte q~ fe figuie. Sepâ q~ntos efta câ viefen Com~o nos don fray lope fanch~s dela fomoca prior delas cafas q~...
- [LINEA 8].- ...[na]uarrete perdonamos vos todos los yerros y niegas y defobediencias a q~nos fod~s tenido y en q~ vos cayeftes fafta el dia de oy por q~l q~er manera al...
- [LINEA 9].- ... y otôgamos de nûua sobrefta rrasô faser pltô ni demâda en nêgûa manera q~ fea por negûas ni algûas cofas q~ vos ayades fecho y merefcido en q~lq~er...
- [LINEA 10].- ... monefterio de buradon q~ vayâ al dicho ofpital y q~ vean los preuillejos y los buenos vfos y buenas cofunbres q~l dicho ofpital ovo y ha.
- [LINEA 11].- ... q~ fallarê y nos lo trayâ enbien fignado de ef~ruano publico y nos feyendo biê conformadô della nos confirmaremos al dicho ofpital todo aq~llo q~ fallaremos con dios...
- [LINEA 12].- ... coñofco fuerô ayudados eñl ntro cabillô q~ agora fisiemos el q~l fue fecho y celebrado en la mia villa de caftro nuño viernes feys dias de mayo era de mill y q~trocientos
- [LINEA 13].- y onse años defto vos mandamô en esta ntra câ abierta y fellada con ntro fello fecha dies dias de mayo era fobre dicha. La q~l ley de los dichos fray miguel fanch~s comêdador y fray pafcual prior fobre dichos por el poder de la dicha carta tomarô juramiento fobrel libro y la crus y los fantos euangelios fegun forma de derecho a m~ys arciprefte de najera y a alvar rodri
- [LINEA 14].- ges de villa ffranca y johñ Ps duero y a gil gâ de clavijo y a rrodrigo rrodrig~s de garidon y a Rodrigo y~s blafco y a diego y~s duero vesinos de logroño los q~les jurarô ante mi el dicho ef~ruano y los tomo la dicha jura el dicho fray pafcual prior fobre dicho. At lo q~ cada uno dijêrô fobre lo dicho todo es efte q~ fe figue. At dicho m~ys arciprefte de najera vesjno morador
- [LINEA 15].- en logroño jurado y pregûtado por los fobre dichos por la jura q~ juro q~fi fabia q~l prior de Sant johñ q~ fue por tpô en caftiella o el q~ es agora auia algun derecho contra la dicha cafa o jurdias o poderio avja contra ella. El dicho arciprefte difo por la jura q~ juro q~l morâdo en nauarrete q~ alontara a goncalo g~a y a fray frrs y a rrodrigo alfoñ
- [LINEA 16].- comêdadores dela dicha cafa del dicho ofpital de doña mari rremir~s q~los oyera desjr q~los comêdadores fobre dichos q~ fuerô pueftos por el conuento y naturales de la dicha cafa y no por prior algûo q~ fuefe de castiella y preguntado fi los dichos comêdadores yuâ amâdamiento delos dichos priores de caftiella o fi avia y fu rrefponfion

[LINEA 17].- o fu obediencia y por la jura q~ juro difo q~ nu~ca los vio en fu rrefponfio ni los vio llamar ni los oyo desir y preguntado fi fabe mas difo q~ no. At dicho alvar Rodrig~s jurado y preguntado y fechas las dichas preguntas al dicho alvar fodrig~s difo q~ fe acordaua de trey~ta y de q~renta años y q~ viera eftar ay a vn comêdador...

[LINEA 18].- [borrado] a vn comêdador q~llamauâ goncalo ga y q~era puefto por los naturales y conuento dela dicha cafa del dicho ofpital de doña mari rremir~s y despues q~ vio q~ efte ca [ilegible] finado q~los naturales de la dicha cafa y freyres q~ pufieron a un comêdador q~ llamauan Ruy frr~s Atq~ efte q~ p.ueya mal la cafa y q~ fe ayuntaron los

[LINEA 19].- paneaguados y freyres dela dicha cafa y q~lo tirarô de comêdador y q~ pufierô a fray rrodrigo alfoñ comêdador y preguntado por la jura q~ juro por los comêdador y prior fi fabia q~los comêdadores y freyres del dicho ofpital fi yuâ allamamiêto a caftiella o fi auia algûa rrefponfiô a algûa...

[LINEA 20].- q~ no perdiefe su derecho por la jura q~ juro difo q~ nûca fabia q~ negûo fuefe allamamiento delos dichos priores ni auia ay rrefponfion algûa contra la dicha cafa faluo q~ vio a rodrigo alfoñ q~ por rasô q~ era cauallero de la orden de fant johñ fuefe [ilegible] del dicho prior por q~ yva a fu llamamiento del dicho prior de caftiella...

[LINEA 21].- por la dicha cafa q~le no fasia rrefidencia negûa y por la jura q~ juro q~ fy fabia q~en lys auia el abito por la jura q~juro q~no fabia mas y q~vio q~rodrigo alfoñ comêdador q~ fue poftrimero q~dio el abito a Pô ruis delaguniella y a fray m~comêdador q~es agora de la dicha cafa y preguntado sy fabia...

[LINEA 22].- a do lys dio el abito por la jura q~ juro q~ nô fabia y y q~ vio mas q~l prior fray frrs rrodrig~s de bal buena y guan gomes priores q~ erâ q~ desjâ a rrodrigo alfoñ q~ p.ueife por efte efpital y q~l q~ disja q~nô faria q~ efa cafa auia la venta faluo delos naturales y deuiseros dela dicha cafa y preguntado sy fabia mas difo que non. At el di

[LINEA 23].- cho gil g~a de clavijo jurado y preguntado por la jura q~ juro difo q~q~ fe acordaua q~ fray frr~s comêdador q~ tenja la dicha cafa y q~ p.ueya mal la dicha cafa y q~ los naturales y conuento dela dicha cafa q~lo echarô y tirarô de la dicha en comienda y q~ pufierô a rrodrigo alfoñ Comêdador y q~ oyo desjr q~l dicho rrodrigo

[LINEA 24].- alfoñ q~ diera el abito a fray m~ y lo pufo ally por el y preguntado q~ fi fabia q~l prior de caftiella auia algûa feruidumbre o rrefponfio en la dicha cafa o q~ fuefê allamamiêto o a fu obediencia los comêdadores y frreyres dela dicha cafa o fi fabia q~en les auia los abitos por la jura q~ juro difo q~ non fabia q~l prior ouiefe feruidumbre ni

[LINEA 25].- juridiciô algûa eñlla y q~ alo del abito q~ oyera desjr q~le dierô al prior la baylia de logroño por q~ fuefe efento el efpital de doña mari rremir~s y q~les diefen abitos los priores de caftiella a los frreyres del efpital y preguntado q~ de q~nto aca fe acordaua defo difo q~ de q~renta años aca y preguntado fi fabia mas difo q~ nô ...

[LINEA 26].- rodrigo rrodrig~s jurado y preguntado y por la jura q~ juro fi fabia o oyera desjr q~l prior de caftiella o los priores q~ fueron por tpô en caftiella algûo o algûos contra la dicha cafa o auia algûa Rrefponfiô por la jura q~ juro difo q~ oyera desjr a rodrigo alfoñ comêdador poftrimero q~ fue eñl dicho efpital q~ era al traído de jura y ni

[LINEA 27].- mas q~ no auia rrefidencia ni Refponfion algûa contra la dicha cafa el prior de caftiella y preguntado fi fabia q~en les auia el abito a los freyres dela dicha cafa difo q~ por la jura q~ juro q~ fabe q~l dicho Rodrigo alfoñ q~ diera el abito a P~o Ruys delaguniela y al dicho fray m~ comêdador q~ es agora dela dicha cafa y oyo

[LINEA 28].- desir y fabe q~los naturales dela dicha cafa q~ poniâ comêdador y q~ de bey~te años aca q~ fe acordaua defto y q~lo fabe q~lo acoftûbravâ y vfauâ afi pq no fabe q~ Refponfion ni rrefidencia algûa diefen al dicho prior y q~ no fabe mas defte fecho. At dicho rodrigo yuanes blaſco jurado y preguntado por la jura

[LINEA 29].- q~ juro fi fabia q~ prior de fant johñ q~ fue por tpô en caftiella y el q~ es agora auja algû derecho enla dicha cafa del dicho ofpital de doña mari Remir~s ys p.r la jura q~ juro difo q~ oyera desjr q~ doña mari Remir~s q~ poblara aq~l dicho ofpital para q~ fuefe efento de toda rrefidencia la dicha cafa del dicho ofpital y q~l dicho prior

[LINEA 30].- nô oviefe cofa nj derecho nj Refponfiô algûa contra la dicha cafa el dicho prior de caftiella. Atq~ era de don de los naturales della poner y defponer comêdadores y q~ no fabe mas de fte fecho. At dicho johñ ps duero jurado y preguntado p~a la jura q~ juro q~ fi fabia oyera desjr q~la cafa del ofpital de doña mari Remir~s fue

[LINEA 31].- fe efenta y los priores de caftilla dela orden de fant johñ nô oviefen derecho algûo contra la dicha cafa ni fisjefen Refponfiô algûa a los dichos priores de caftiella de la dicha orden p~a la jura q~ juro difo q~ sabe q~los naturales y deuiferos dela dicha cafa y los frrayres q~ tiraron de comêdador a Vno q~ non fabia como ly disia y q~lo tirarô por

[LINEA 32].- q~ rregia mal la cafa y q~ pufierô a rrodrigo alfoñ y q~ no fabe q~ la dicha cafa diefe Responfion nj derecho algûo al prior de Sant johñ. Atq~ fabe q~ por q~ diefen abito a los freyres y comêdador dela dicha cafa el prior de caftiella q~ oyera desir q~ dierô ala orden de caftiella y prior la cafa de logroño y q~ la doña mari Remir~s q~ ouiera atreuimi

[LINEA 33].- ento fo el prior de caftiella X q~ era a la rasô por q~la dicha cafa fuese efenta y q~ no fisjefe Refponfio X²y y ni pagafe ni ouiefe otro derecho algûo ni fuefen afus llamamiêtos y q~le diera la dicha cafa de logroño al dicho prior de caftiella y efto q~ fe acordaua de vey~te años aca y pregûtado fi fabia mas defte fecho difo q~ nô. At diego Ps duero

[LINEA 34].- jurado y pregûtado p.r la jura q~ juro fi fabia o oyera desjr q~los priores de caftiella dela orden de fant johñ oujefen algû derecho contra la dicha cafa del ofpital de doña mari Remir~s o fuefe a fus llamamiêtos p.r la jura q~ juro difo q~ oyera desir q~los naturales dela dicha cafa q~ ponjan Comêdador enla dicha cafa yq~ non daua rre

[LINEA 35].- fidencia algûa ni deuisa al p~or de caftiella ni yuâ afus llamamientos y pregûtado q~ q~en los auia el abito Dixo q~ pora la jura q~ juro q~oyo desir q~la dicha doña mari rremir~s q~ dio la cafa de logroño al p~or de caftiella por q~ fuefe efenta la cafa del dicho ofpital y diefe abito a los comêdadores y frrayres del dicho ofpital

².- Estas dos equis mayúsculas parecen ser marcas realizadas quizás con posterioridad para señalar un pasaje especialmente interesante o útil.

- [LINEA 36].- de doña mari Remir~s y preguntado q~ de q~nto aca fe acordaua defto p.r la jura q~ juro q~ fecho auja difo q~ de try~ta años aca y q~ no fabe mas. At yo el dicho gregorio m~s etc~no publico fobre dicho fuy prefente atodo lo fobre dicho y rrefcebi los dichos delos dichos teftigos y por rruego delos dichos don miguel fanch~s comêdador de buradon
- [LINEA 37].- y fray pafcual prior dela dicha ygilia y los efcr~uj y eftan efcr~tos en dies planas de papel con efta en cabo de cada dicho y de cada plana mj nôbre y por ende a q~efte mj figno fis enteftimonio de uerdat gregorio m~s?. At vey~te y fiete dias de mayo era de mill y q~trosjentos y onse años efte dia en entrena de mj m~s etc~no
- [LINEA 38].- publico por el concejo del dicho lugar de entrena y de los teftigos de yufo efcritos parefcierô eñl dicho lugar fray miguel fanch~s comedâdor del monefterio de buradon y fray pafcual frayre del dicho monefterio ambos y en nôbre de fray lope fanch~s dela fomoca prior delas cafas q~ ha la orden de fant johñ enlos rreynos de caftiella y de leon
- [LINEA 39].- y por fu mandado del dicho prior fisierô pefq~fa y fupierô buena verdat eñftos ouios buenos q~ aq~ feran efcr~tos y tomarôlos jura fobrel libro y la feñal dela crus y los ftos euâgelios q~llos q~ dixiefen verdat dela q~ fupiefen y se acordauâ delas libertades y vfos y coftunbres q~ auia el ofpital de doña mari rremir~s y q~ dixiefen ver
- [LINEA 40].- dat de q~llos fe acordauâ aca q~en ponja o facaua eñl dicho ofpital comêdador o frreyres y q~l comêdador q~era ally por tpô o comêdadores q~ al tpô q~l prior de fant johñ enuiase por el fi yua o auia vifto y oydo q~ fuefen a fullamamjêto o fi auia eñl dicho ofpital algûa rrefonfio y los q~ jurarô eñfta rrasô fon eftos q~ fe figuê: Primera
- [LINEA 41].- mente johñ frr~s vefino de entrena jurado y preguntado enla dicha rrasô p.r la jura q~ juro difo q~l q~ auja alcancado enl dicho ofpital a goncalo g~a p~or de logroño q~l conuento del dicho y los naturales del q~ fuerô y fon de q~l fe acordaua ata q~ auja biê q~renta o treinta años los de batâ y los de medrano y de entrena
- [LINEA 42].- y de fue mayor q~lo aujâ puefto comêdador preguntado fi fabia q~en los auia dado el abito difo q~oyo desir q~l comêdador de buradon y preguntado fi auja oydo q~l comêdador del dicho ofpital enbiado lo llamar el p~or de fant johñ fi yua al fullamamiêto difo q~ nô lo auia vifto nj oydo preguntado fi el dicho p~or fi a mas o
- [LINEA 43].- no de q~l fe acordaua aca rrefponfiô algûa eñl dicho ofpital difo q~ nô q~ por q~ fuefe efento el dicho ofpital el p~or [ilegible] dicha doña mari rremir~s q~ auia dado al dicho prior el varrio de fant faluador de logroño lo que auia eñl dicho lugar e en lardero y en uarea. At p.r la jura q~
- [LINEA 44].- juro q~ nô fabia mas. At johñ ms cura de entrena jurado y preguntado en la dicha rrasô p.r la jura q~ juro difo q~l q~ fe acordaua de biê q~renta años y q~ vio q~ los de batan y de entrena y de medrano y de fue mayor q~ pufieron a rruy frr~s de medrano comêdador enl dicho ofpital y q~l tomarô jura q~l p.ueyefe biê el dicho ofpital
- [LINEA 45].- y p.ueyefe biê el dicho ofpital y mâtoviefe la espitaleria del dicho ofpital biê y uerdadera mente y efta jura mefma q~ vio faser a rrodrigo alfoñ de logroño q~lo pufierô comêdador los dichos naturales y nô prior nêgûo y p~guntado fi vio o oyo q~ fuefe el comêdador al llamamiento del prior o a fu obediencia difo q~ no p~

[LINEA 46].- guntado q~ q~enly auia el abito difo q~l comêdador de buradon y q~oyo desir q~ por q~ fuefe efento el dicho ofpital y el comêdador y freyres q~y fuefen y q~ por q~ nô fuefen al llamamiêto ni obediencia del dicho prior q~la dicha doña mari rremir~s dio al prior la baylia de logroño cõ todo lo q~ auja eñl dicho lugar de logroño

[LINEA 47].- y en fu termino y q~ no ouiefe rrefponfiõ nêgûa y q~ nô sabia mas defte fecho. At m~ fr~s de medrano jurado y preguntado en la rrasõ fobre dicha p.r la jura q~ juro difo q~los de batan y los de medrano y de entrena y de fue mayor q~ poniâ y pufierõ comêdador y frreyres y lo facariâ al comêdador filo merefcia pregûta

[LINEA 48].- do si ujo q~l comêdador del dicho ofpital yua o fue al llamamiêto del prior ofi auia algûa rrefponfiõ difo q~ nô pregutado q~en los auia el abito difo q~l comêdador de buradon y pregûtado de q~to tpõ fe acordaua difo q~ biê de q~renta años aca y p.r la jura q~ juro q~ no fabia mas. At johñ arias ¿inico? jurado y preguntado

[LINEA 49].- enla rrasõ fobre dicha p.r la jura q~ juro difo q~ fe acordaua de q~ndo pufierõ Comêdador a goncalo g~a eñl dicho ofpital y q~lo aujâ puefto los de batan y los de entrena y de medrano y de fue mayor q~ erâ erederos del dicho ofpital mas nô prior nêguõ y pregûtado fi auja el prior alguâ rrefponfiõ enl dicho

[LINEA 50].- ofpital difo q~ nô y preguntado q~ fi el comêdador fasja lo q~ nô deuja o nô p.ueya biê el dicho ofpital q~en gelo demâdaua difo q~los erederos q~ como lo ponjâ q~ afi lo defponiâ filo merefcia y q~ fe acordaua defto biê de q~renta años. Otrofi q~ fe acordaua q~ por q~ fuefe efento el dicho ofpital y por q~ no oujefe rrefpõ

[LINEA 51].- fion nengûa q~la dicha mî rremir~s q~ dio al p~or la baylia de Logroño y en fus aldeas y p.r la jura q~ juro q~ nô fabia mas. At mari lopes vesina de entrena jurada y preguntada en la rrasõ fobre dicha p.r la jura q~ juro difo q~ doña mari rremires y eluira rremir~s y terefa rremir~s q~ fuerõ hermanas y q~ fisjerõ fendos

[LINEA 52].- efpitales y la doña mari rremir~s q~ fiso en fu herdat el dicho ofpital y los otros q~ fiso la vna el efpital de uargota y la otra el efpital de torres aq~ta dicha mari rremir~s q~ ouo comparaciõ con el prior mayor de caftiella por q~ nô oujefe rrefponfion nenguâ eñl dicho ofpital q~ dio todo lo q~ auia en logroño y en

[LINEA 53].- varea y en lardero y q~ todos los naturales q~p.ueyefen el dicho ofpital y pufiefen comêdador y lo facafen y preguntada q~en daua los abitos difo q~l comêdador de buradon y pregûtada fi uio o oyo q~l comêdador del dicho ofpital fuefe allamamiento del dicho prior o ouiefe algûa rrefponfiõ difo q~ nûca

[LINEA 54].- de q~ fe ella acordaua aca q~ auja biê ciq~nta años nj auja oydo ouiefe en antes y p.r la jura q~ juro difo q~ nô fabia mas. At goncalo rruys de medrano jurado y preguntado en la rrasõ fobre dicha p.r la jura q~ juro q~ vio y alcanco a gonzalo g~a y a rruy fr~s y a rrodrigo alfoñ de logroño q~ fuerõ Comêdadores del dicho ofpi

[LINEA 55].- tal y q~ los aujâ puefto los naturales y no prior nj otro alguõ y q~ nûca auja vifto q~ fuefe afu llamamiento ni oujefe rrefponfion algûa defq~l fe acuerda aca q~ auja biê ciq~nta años. At q~ oyo q~ por q~ nô oujefe rrefponfiõ nêguâ el prior y q~ fuefe efento el dicho ofpital q~la dicha doña mari rremir~s q~ dio al prior de caftiella toda la baylia de logroño cõ todo lo q~le ptnefcia. At

[LINEA 56].- p.r la jura que juro q~ juro q~ no fabia mas. At fancho p.s clg~o de medrano p.r jura q~ juro difo q~ oyo desir q~l epital q~ era fobre fy y q~ nûca vio nj oyo desir q~l comêdador del q~ fuefe allamamiêto del prior nj oujefe rrefponfion nengûa nj vio nj oyo q~ otri pufiefe nj facafe comêdador eñl dicho ofpital fi no los herederos y q~ p.r la jura q~ juro q~ nô fabe mas. At fancho fanch~s de

[LINEA 57].- medrano pregutado enla rrasô fobre dicha At p.r la jura q~ juro difo q~oyo fiempre desir q~los naturales del dicho ofpital q~ facauâ y poniâ fiempre comêdador eñl dicho ofpital y nô el nô³ el p~or y q~ por q~ nô oujefe rrefponfiô el prior eñl dicho ofpital y fuefe efento q~ doña mari rremir~s q~ dio al p~or lo q~ auja en logroño y en fus aldeas y de q~l fe acordava aca

[LINEA 58].- q~ nûca auja vifto q~ fuefe comêdador allamiento del prior. At. p.r la jura q~ juro q~ nô fabia mas defte fecho teftigos q~ defto fuerô prefentes diego m~s clgô y fancho goncales y diego mari alcalde del dicho logar y otros. At yo m~ ps efcûano publico del concejo de entrena q~ fuy prefente atodo lo fobre dicho es cô los dichos frray miguel fs

[LINEA 59].- comêdador del dicho monefterio de buradon y cô el dicho frray pafcual frrey del dicho monefterio y cô los dichos teftigos y apedimiêto del dicho frray miguel sanch~s comêdador de buradon efa pefq~fa efc~ui y eñlla mj signo fis m~s ps. Ad uey~te y nueve dias de mayo era de mill y q~trosientos y onse años efte dia enla abadía delos clgôs de fta

[LINEA 60].- maria de nauarrete en prefencia de mj pafcual fanch~s de foria efc~uano publico del dicho logar de nauarrete parefcierô y~ frray miguel fanch~s comêdador de buradon y fray pafcual prior dende de buradon. At mofttrarô y fisjerô leer por mj el dicho efc~uano vna carta efc~ta en papel y abierta y fellada enlas efpaldas cô vn fello de cera prieta por

[LINEA 61].- la q~l entre otras cofas muchas fe contenja q~ don frray lope fanch~s dela fomoca prior de Sant johñ enlos rreynos de caftiella y de leon mâdaua y enconmêdaua alos dichos frray miguel fanch~s comêdador de buradon y a frray pafcual prior dende q~ fuefen al epital de doña mari rremir~s y viefen los preuillejos y buenos vfos y buenas

[LINEA 62].- coftunbres q~l dicho ofpital auja y ouo y q~ Supiefen verdat en teftimonio de buenos oûs en toda comarca segût fe auia vfado y acoftûbrado eñl tpô delos otros priores ante cefores y fabido lo Sobre dicho q~lo enformafen eñllo por rrecaudo cierto fignado de ef~ruano publicos publicos⁴ segût mijor y mas conplida mente por la dicha carta

[LINEA 63].- fe contenja. La q~l câ leyda los dichos frray miguel Sanch~s y frray pafcual por poder y autoridat dela dicha câ tomarô juramiento fobre la feñal dela crus delos ftos euâgelios fegût forma de derecho a rruy goncales clgo y cura dela yglia de fta maria de nauarrete y a m~ps fijo de pafcual marî y a goncalo gâ yerno de fancho ps

³.- Esta palabra aparece también raspada quizás por haber puesto el copista esta palabra de más por errata.

⁴.- Repetido en el original, además en plural, con lo que no concuerda en género con 'escribano', su sustantivo.

[LINEA 64].- a po m~s de nouajas y a frrát m~s fijo de miguel y a m~ gâ fijo de don johñ m~s y a jûa benjt fijo de m~s gâ vesinos moradores eñll dicho lugar de nauarrete los q~les jurarô ente mj el dicho ef~ruano y les tomo la jura el dicho frray pafcual prior fobre dicho. At lo q~ fobre la dicha jura cada vno dellos dixierô es efto q~ fe figue. El dicho rruy

[LINEA 65].- goncales cura de la dicha yglia de ftâ maria de nauarrete jurado y pregûtado por los dichos p.r la jura q~ juro q~ fi fabia q~l prior de fant juâ q~ fue por tpo en caftiella o el q~ es agora auja algûd derecho contra la dicha cafa y ofpital de doña m~j rremir~s o jurdîciût o poderio contra ella o fi yuâ los frrayres dende a fullamamiêto o fu ca

[LINEA 66].- bilio o fi fabia o auja oydo q~en ponja o tiraua comêdador eñll dicho ofpital o q~en los vefitaua a los q~y eran olys tomauâ cuenta o cuentas o cuyô mâdamiento erâ y el dicho ruy goncales difo q~ p.r la jura q~ auja jurado q~ fe acordaua de q~renta años aca y q~ feyendo eñll dicho ofpital rruy frr~s de medrano comêdador por rreason q~ defijaua mal los bieñs

[LINEA 67].- dela cafa dende q~l conueto q~ y era [ilegible] y deviferos q~lo tirarô de comêdador y pufierô a rrodrigo alfoñ de logroño y ly djerô la dicha encomienda fin carta y mandado del prior de caftiella y q~ auja oydo desir q~ de fiempre aca fe vfaua y fe acoftunbraua afi y q~los frreyres dende q~nj yûa allamamiêto a cabillô del dicho

[LINE 68].- prior ni era de su juridicion. At dijo q~ auja oydo desir q~la dicha mari rremir~s q~ auja dexado y ¿afîmado? el dicho ofpital efento p. ospitalidat y p.a mandamiento y p.uifion delos frreyres y ffreyras q~ y viuiefen. At por q~l prior de caftiella dife abitos alos frreyres y frreiras q~ fuefen manefter p.a la dicha cafa q~le auja dado por rrefponfion el

[LINEA 69].- varrio de fant saluador de logroño y el prior q~ diefe câ y autoridat al comêdador q~ fuefe por tpô en buradon p.a dar los abitos y las cruses y preguntado fi fabia [roto] q~los naturales q~ con el dicho conuento poniâ comêdador en la dicha cafa difo q~ fi q~ erâ los de bâta y los de fue mayor y los de medrano y de entrena y difo q~ nô fabia mas

[LINEA 70].- enfte pltô. At dicho m~ ps jurado y preguntado por los fobre dichos enla manera e forma fobre dicha difo q~l fe acordaua de cûrnta años aca y q~ vio a goncalo g~a comêdador eñll dicho ofpital y q~ fe acafciera ay el dia q~ finara el dicho comêdador y difo q~ aq~l mefmo dia el conuento y los naturales q~ auîâ fecho comêdador dela dicha

[LINEA 71].- cafa y ofpital a rruy frr~s de medrano y depues acabo detpô por rrasô q~l dicho rruy frr~s gaftaua los bienes dela dicha cafa q~lo tirarô de comêdador el dicho conûeto y naturales y pufierô en fu lugar por comêdador a rrodrigo alfoñ de logroño. At otrofi difo q~ nûca vjo ni oyo defir q~l dicho comêdador qñl dicho ofpital fuefe por

[LINEA 72].- tpô ni los frreyres dende fuefen allamamiento ni a cabillô del dicho prior. At en rreason delas cruses difo q~ auja oydo desir q~las daua el comêdador de buradon con licencia del dicho prior y difo q~ nô fabia mas. At goncalo g~a yerno de fancho ps el fobre dicho jurado y preguntado por los fobre dichos frray miguel fanch~s comêdador y

- [LINEA 73].- frray pafcual prior enla forma q~ dicha es difo q~ fe acordaua de q~tro comêdadores y q~auja vido q~l conuêto del dicho ofpital y los naturales q~ aujâ puefto por comêdadores alos tres dellos fin câ y fin licencia del prior q~ entonce era en caftiella dela orden de fant johñ y efto q~ auja pafado de fefenta años aca y q~oyera desir muchas veses
- [LINEA 74].- q~l dicho prior nûca auja leuado dela dicha cafa rrefponfion nj renta alguâ otrofy q~l comêdador nj los frreyres dende q~ nô yuâ al llamamiêto del prior nj al fu cabillô faluo ende q~ auja oydo desir q~l dicho ofpital era enfento por fi y fin feruidumbre alguâ para mantenimjêto delos fijos de dios y delos frreyres y frreyras
- [LINEA 75].- q~y morafen. Otrofy diso q~ auja oydo desjr q~las cruses q~las dauâ alos frreyr~s y frreyras dende el comêdador de buradon con licêcia y mâdado del prior y difo q~ nô fabia mas eñfte fecho. At po m~s de nouajas vesjno de nauarrete el fobre dicho jurado y preguntado por los fobre dichos comêdador y prior enla manera y forma
- [LINEA 76].- fobre dicha difo q~ fe acordaua de q~renta años y mas y q~ oyera desir p.tida de vegadas q~ al tpô q~la dicha doña mari rremir~s edeficara el dicho ofpital por q~l prior de caftiella nô oujefe jurdiciû ni ferujdunbre fobrel ni otro algûo ni leuafte del renta ni rrefponfiô q~ diera a la orden de caftiella el varrio de fant saluador de logro
- [LINEA 77].- ño q~ era fuyo defde el muro nueuo al muro viejo con las yglias de fant saluador y de fant blas por q~ diefe y mandafe dar abitots y cruses alos frreyr~s y frreyras q~ p.a la dicha cafa fuefe menefter y otrofi por q~ fincafe efenta p.a efpitaleria y p.a mantenimiento delos frreyres y frreyras q~fuefen eñlla.At Otrofi q~l cô
- [LINEA 78].- uento de la dicha cafa y ofpital fin câ y mâdado del prior q~ era por tpô en caftiella q~ poniâ y tirauâ comêdador eñl dicho ofpital y q~ nô yuâ a fu llamamiêto ni otrofi a fu cabillô y difo q~ p.r la jura q~ auja jurado q~ a filo oyera desjr muchas vegadas fegût dicho auja.At frrât m~s fijo de m~ miguel vesjno de nauarrete el
- [LINEA 79].- fobre dicho jurado y pregûtado por los dichos comêdador y prior en la manera y forma fobre dicha difo q~ fe acordaua de fefenta años aca y q~ viera q~tro comedador~s eñl dicho ofpital y q~ viera poner alos tres comêdadores a los naturales del dicho ofpital y al conuêto dende fin câ y fin licencia del prior q~ era por tpô en caftiella de
- [LINEA 80].- la orden de fant johñ y q~ p.r la jura q~ auja jurado q~ oyera desjr q~l ofpital q~era efento fobre fi fin jurdiciô alguâ p.a ofpitalidat y limofna y p.a mâtenêcia delos frreyres y frreyras q~ y fuefen por tpô y q~ nô yuâ al llamamiento del dicho prior ni a fu cabillô pregûtado por q~l rason auja oydo desir q~ q~ndo la dicha m~ rremir~s
- [LINEA 81].- auja edeficado el dicho ofpital por q~ fuefe enfento fobre fy fin feruidunbre alguâ por q~l prior de caftiella q~ fuefe por tpô diefe abitots y cruses alos frreyres y frreyras dende q~le auja dado por rrefponfion la baylia de logroño y difo q~ eñfta rrasô q~ nô fabia mas. At m~ garcia fijo de don johñ m~ el fobre dicho vesjno de nauarrete jurado y
- [LINEA 82].- pregutado por los fobre dichos en la manera fobre dicha difo q~l fe acordaua de q~renta años y mas y q~ viera poner tres comêdadores eñl dicho ofpital y q~los ponja el conuento y los de batan y de fue mayor y de medrano y de entrena q~ erâ naturales dende fin licencia y fin câ del prior de caftiella y otrofi q~ oyera desjr q~l dicho prior q~

[LINEA 83].- nõ leuaua ni auja leuado rrefponfiõ ni renta del dicho ofpital en algût tpõ ni los frreyres dende yuâ afillamamiento nj enplasamiêto y otrofi q~ era efento y fobre fy y fin feruidunbre algûa y preguntado fi favia o auja oydo desjr por q~l rrasõ difo q~ p.r la jura q~ juro q~ auja oydo desjr q~ al tpõ q~ doña mari rremir~s

[LINEA 84].- fisiera y frraguo el dicho ofpital q~ por q~l prior diefe abitos alos frreyres y frreyras q~ fuefen menefter p.a el. At por q~ fuefe efento p.a ofpitalidat y p.a mantenimiêto delos frreyres y conuêto dende q~ auja dado a la orden de fant johñ el varrio de fant saluador de logroño y avñ q~ oyera desjr q~ fy el prior q~ fuefe por tpõ nõ

[LINEA 85].- q~fiefe dar cruses y abitos alos frreyres y frreyras del dicho ofpital q~l comêdador y conuento dende q~le podian enbargar las rrentas del dicho barrio de logroño. Otrofi difo q~ oyo desjr q~las cruses q~ las daua y ufaua a dar el comêdador de buradon con licencia y carta del prior. At johñ benit fijo de m~ g~a vesjno de nauarrete el fobre dicho jurado

[LINEA 86].- y preguntado por los fobre dichos enla manera fobre dicha difo q~ fe acordaua de ciq~nta años y q~ viera poner eñl dicho ofpital tres comêdadores y q~ los auja puefto el conuento y los naturales fobre dichos fin carta del prior. At Otrofi q~ oyo q~l prior de caftiela q~ era por tpõ q~ nõ auja s.ujdunbre eñl dicho ofpital ni leuaua nj a

[LINEA 87].- uja levado del rrefponfiõ ni rrenta alguâ y q~los frreyr~s dende q~ no yuâ afillamamiêto ni a fu cabillio y pregûtado q~ por q~l rrasõ difo q~ auia oydo desjr q~ al tpõ q~ doña mari rremir~s lo auja edeficado q~ por rrasõ q~ fincase efento p.a efpetalidat y p.a p.ujfiõ y mâtenimiêto de los frreyres dende y por q~l prio q~ fuefe por tpõ diefe y mâdafe dar abitos

[LINEA 88].- y cruses q~le auja dado p.a la orden de fant johñ la baylia de logroño q~ era el barrio de fant saluador con todas fus pertenefcias y q~ ally auja el prior rrefponfiõ y s.uidunbre por la rrasõ fobre dicha y difo q~ nõ fabia mas eñfta rrasõ. At depues defto efte dicho dia eñl dicho ofpital de doña mari rremir~s en mj prefencia los dichos fray miguel

[LINEA 89].- fanch~s comêdador de buradon y frray pafcual prior dende de buradon tomarõ jura fobre feñal dela crus y los ftos euagelios segût forma de derecho la q~l jura refcibio el dicho frray pafcual a johñ miguel clgõ y a johñ p.s de muro y a miguel fanch~s y a frrât m~s garrido vesjnos y moradores en fue mayor y la jura tomada en prefencia de mj el

[LINEA 90].- dicho efrûano y las preguntas fechas por el dicho comêdador y por el dicho prior en la manera y forma fobre dicha y lo q~ cada vno dellos difo es efte q~ fe figue. At dicho johñ miguel clgõ jurado y preguntado por los fobre dichos fegût dicho es difo q~ fe acordaua de q~renta años aca y p.r la jura q~ auja jurado difo q~ nõca auja oydo desjr q~l prior

[LINEA 91].- de caftiella oujefe rrefponfiõ ni s.uidunbre alguâ eñl dicho ofpital nj los frreyres y comêdadores dende fuefen afu llamamiêto ni a fu cabillõ nj el dicho prior nj otro algûo pufiefe comêdador eñl dicho ofpital faluo ende el conuento y los naturales fobre dichos y preguntado por q~l rrasõ difo q~ auja oydo desjr q~ al tpõ q~ doña ma

- [LINEA 92].- ri rremir~s feñora de fue mayor auja edeficado el dicho ofpital q~le auja edeficado en fu heradat p.pia y por q~ fuefe enfento fin jurdiciû y s.ujdunbre algûa p.r ofpetal y p.a mâtenimiento de los frreyres y freyras dende y por q~l prior q~ fuefe por tpo dela orden de fant johñ en caftiella lys diefe abitos y cruses q~le au
- [LINEA 93].- ja dado el barrio de fant saluador de logroño. At johñ p.s de muro el fobre dicho vesjno morador en fue mayor jurado y preguntado enla manera y forma fobre dicha por los dichos comêdador y prior difo q~ oyo desjr de q~renta años aca p.tda de vegadas q~ q~ndo la dicha doña mari rremir~s auja edeficado el dicho epital q~
- [LINEA 94].- lo auia edeficado en fu tierra y en fu heradat y por q~ fuefe efento fin s.uidumbre y jurdicion alguâ p.a faser alimofna y p.a manteniencia del comêdador y conuento dende y por q~l prior dela orden de fant johñ de caftiella diefe abitos alos freyres q~fuefe menefter p.a el dicho ofpital q~le auja dado el
- [LINEA 95].- baylia de logroño q~ era el barrio de fant saluador y otrofi q~ oyo desjr q~ nûca el comêdador del dicho ofpital nj frreyres uuiefen ydo allamamiêto y cabillô del dicho prior ni el prior oujefe leuado rrefponfiô ni rrenta algûa del dicho ofpital. At miguel fanch~s el fobre dicho preguntado enla manera q~ dicha es difo q~ de pu
- [LINEA 96].- es q~ vfaua en efa tierra q~ viera en como aujâ el conuento del epital y los naturales dende auîâ tirado de comêdador a rruy frr~s de medrano y auîâ puefto en fu logar a rrodrigo alfoñ y q~ndo fino el dicho rrodrigo alfoñ q~ pufierô los fobre dichos conuêto y naturales a frray m~ q~ era agora comêdador y pregutado fi oyera
- [LINEA 97].- desjr q~l prior q~ fuefe por tpô oujefe leuado algût tpô refponfion o rrenta del dicho ofpital o fi yua el conuêto y comêdador dende a fu llamamiento difo q~ nô fabia mas eñfta rrason delo q~ dicho auja ca difo q~ vfaua poco eñl dicho ofpital. At farrât m~s el garrido el fobre dicho jurado y preguntado enla manera y forma fo
- [LINEA 98].- bre dicha difo q~l auja oydo desjr muchas vegadas a fu padre y a fu madre q~l prior de caftiella q~ nô auja rrefponfiô alguâ ni feruidunbre enl dicho ofpital ni nûca en algut tpô era puefto y comêdador faluo ende por el conuento y los naturales dende y preguntado fi auja oydo desjr por q~l rrason difo q~ oyera desjr al dicho su padre ¿q~ por?
- [LINEA 99].- rraso q~l dicho ofpital fuefe enfento y fobre fy fin juridiciût algûa. At Otrofy por q~l prior q~ fuefe por tpô diefe abitos a los frreyres y frreyras q~ fuefen menefter p.a la dicha cafa y epital q~la dicha m~j rremir~s q~ auja dado ala orden de fant johñ q~ ouiefen por rrefponfio el barrio de fant saluador de logroño q~ era fuyo
- [LINEA 100].- At Otrofy q~ auja oydo desjr q~l comêdador de buradon auja los dichos abitos y cruses por câ y mâdado del dicho prior q~ fuefe por tpô y difo q~ nô fabia mas eñfta rrasô. At despues defto efte dia sobre dicho los dichos frray miguel sanch~s comêdador de buradon y frray pafcual p~or dende eñl dicho ofpital dierô y pre
- [LINEA 101].- fentarô a mj el dicho pafcual fanch~s efc~uano publico del concejo de nauarrete dof pefq~fas fechas eñfta rrasô fer fechâ y fignada de mano de grogorio m~s efc~uano publico de logroño y la otra por mano de m~ p.s efc~uano publico de entrena y rrogarô me q~las cerrase dentro eñfta por q~llos las mostrafen al dicho p~or

[LINEA 102].- At fobrefto fray m~ comendador del dicho ospital mostro vna cã efcrita en papel y sellada en las espaldas y firmada del nombre de fray rodrigo alfon comendador q~ auja estado del dicho ospital segund por ella parecia la q~l cã dize el dicho fray m~ comendador q~ rogaua y rrogo al dicho fray miguel fanch~s comendador y a

[LINEA 103].- fray pascual prior q~ mandafen a mi el dicho efcritano q~ lo pudiese enfta dicha pefq~fa en cabo della. At los dichos comendador y prior mandaron melo y rrogaron melo a mi ante johñ frr~s de yecora y p.o m~s de nouajas vesinos de nauarrete es el tenor della este q~ fe sigue. Sepã q~tos esta cã vierẽ como nos el conuento de los freres

[LINEA 104].- y paneaguados q~ fomos en el ospital de doña mari rremir~s feyendo ayuntados acabillõ acanpaña tanja fegut q~ lo auemos de vfo y de coftumbre por rrasõ q~ vaco rruy frr~s nro comendador otõgamos y conofcemos q~ por p.uisio de dios y del dicho ospital q~ efcogemos y ponemos por nro comendador y por nro mayor auos fray

[LINEA 105].- rodrigo alfon delogroño comendador q~ fodes de foriay de castellejo p.a en todos los dias de la v~tra vida con las condiciones q~ adelante de figuẽ. At yo el dicho rodrigo alfon feyendo presente otõgo q~ rrescibo la dicha en comjenda del dicho ospital de uos los fobre dichos freres y paneaguados del en tal manera que ¿yo? el dicho rro-

[LINEA 106].- drigo alfon comendador no pueda dar ni qutar ni cambiar ni enagenar el dicho ospital ni cofa algua q~ al dicho ospital p.tenefca o p.tenefcer deue en q~lq~er manera q~ fea o pueda fer. Otrofy fy yo el dicho fray rodrigo alfon q~ nõ pueda tomar ni levar del dicho ospital rreponcion ni ferujcio ni rrenta p.a en frontera ni p.a

[LINEA 107].- otro lugar alguo. Otrofy yõ el dicho rodrigo alfon juro verdat a dios y a ftã maria y a la cruz y a los ftõs euãgelios o puffy coroporal mente mis manos q~ndo yo jure q~ yo q~ vos p.uea e rrija en toda la mi vida biẽ y leal mente fegut mejor y mas conplida mente lo p.ueyerõ y rrigierõ otros comendadores ante cefores

[LINEA 108].- q~ fuerõ pueftos por el dicho conueto ante q~ yo. Otrofy q~ vos g~rde los vtr~os preuilejos y libertades y vfos y coftumbres q~ vos el dicho conueto y freres y pan y aguados auedes y deuedes auer fegut mejor y mas conplida mente lo g~rdarõ los otros comendadores antecefores q~ fuerõ ante q~ yo. Otrofy yo el dicho rodrigo alfon juro de

[LINEA 109].- mantener la ospitalidad y alimofna de los pobres segund mejor y mas conplida mente lo dierõ los otros comendadores antecefores q~ fuerõ ante q~ yo. At fy por auentura contra algua o alguas cofas deftas q~ fobre dichas fon pafare o fisjere fin dios o fin orden o contra vtrõs preuilejos y libertades y vfos y coftumbres

[LINEA 110].- q~ auedes fegut mejor y mas conplida mente fe contiene por los preuilejos y fueros q~ me mostraftes enfta rason q~ uos el dicho conueto y freres y paneaguados q~ me podedes defponer y tirar del oficio y poner aq~l q~ uos q~fieredes y por biẽ tomerres segund mejor y mas conplida mente lo oujerõ y hã de vfo y de coftumbre

[LINEA 111].- de poner y de facar aq~l q~ contra esto q~ dicho es pafare y enfta rrasõ fobre dicha o en q~lq~er o q~les q~er dellas. At por q~ esto es uerdat yo el dicho fray rodrigo alfon comendador fobre dicho efcritu en la carta mi nombre y sellada con mi fello en las espaldas en testimonjo de verdat fecho en el dicho ospital dize ocho dias de hebrero

[LINEA 112].- era de mill y tresientos y fetenta y ocho años fray rrodrigo alfoñ. At yo pafcual fanch~s de foria efc~uano publico fobre dicho del dicho concejo con los dichos don rrray miguel fanch~s comêdador y rrray pafcual prior fuy prefente atodo lo fobre dicho. At las juras y las pregûtas alos dichos teftigos y uj y rrefcebi fus dichos por rruego

[LINEA 113].- y mandamiento delos dichos comêdador y prior de buradon y la dicha carta enfos dos pliegos de paper efc~uj q~ eftan cofidos y juntados con una mica de paper en las jûaduras en dof logares enlos cabos de cada dicho delos teftigos en vn logar mj nôbre efc~uj y fis aq~efte mj figno en teftimonio de verdat pafcual fanch~s. At

[LINEA 114].- Nos viftas las dichas pefq~fas fallamos cõ dios y cõ orden q~le deue fer g~urdado al dicho ofpital todo lo q~por las dichas pefq~fas fe contiene y juramos y p.metemos a buena fe de nô yr nj pafar contra cofa algûa nj algûas de todas las libertades y rranq~saf y buenos vfos y buenas cofunbres q~ eñl dicho ofpital a agora

[LINEA 115].- nj en algût tpô del mûdo segût mijor y mas cõplida mente por las dichas pefq~faf fe contiene. At defto uos mandamos dar efa ntra carta efc~ta en pargamino y fellada con el ntro fello pendiente para g~urda y defendimiento del dicho ofpital para agora y para fienpre jamas dada en dattis vey~te y vn dias de junno era

[LINEA 116].- de mill e q~trosientos y onse años y eftaua enla dicha câ en dof lugares en fondon della rrolorados de feñal su nôbre y fegût parefcia tal el vno como el otro. At la dicha carta leyda al dicho m~ goncales difo q~ fetemja q~ pora fer p.dida por agua o por fuego o por rroto o por otra ocafio algûa y q~ pidia alos dichos alcal~s q~ die-

[LINEA 117].- fen autoridat y poderio a mj el dicho efc~uano p.a q~ facafe vn traslado en manera q~ fisiefe fe y lo fignafe cõ mi figno. At luego los dichos alcalles vifta la dicha carta nô rrota ni chacellada nj en nêgût logar fofpechofa dixierô que ponjendo eñlla fu ¿dereto? q~ auiâ y dierô poderio y autoridat p.a q~ facafe vn traslado o mas y

[LINEA 118].- lo fignafe cõ mj figno en manera q~ faga fe fecha dia y mes y año fobre dicho teftigos q~ fuerô prefentes y viyerô y oyerô leer la dicha câ onde efte traslado fue facado goncalo fanch~s de tejada u yenigo dias y juâ m~s de medrano y rrodrigo alfoñ y juâ lopes de ¿armito? vesjnos de entrena y otros. At yo diego lopes efc~

[LINEA 119].- uano publico fobre dicho q~ vy y ley la dicha câ onde efte traslado fue sacado y por autoridat de los dichos alcalles efte traslado efc~uj y faq~ dela dicha câ y es escrito y va efc~to entrellinado en un logar do dise câ y en otro logar do dise dio y en otro logar do dise por el dicho cõuento y va efc~to fobre rraydo en un logar do dise

[LINEA 120].- fin s.ujdûbre alguâ p.a mantenimiento y en otro logar do dise conueto y rreyres y pañ y en otro logar do dise dierô los otros comêdadores q~ fuerô ante q~ yo y fy por auêtura contra alguâ o alguâs cofas deftas fobre dichas y en otro logar do dise buena no ly enpefta nj por ende vala menos q~ yo el dicho efc~uano

[FIRMA].- me fis diegolopes.